



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: LLamdo CONCURSO CARGO 366-7-AGRUPAMEINTO ADMINISTRATIVO

VISTO

La RR-2026-42-E-UNC-REC que autoriza al Secretario de Posgrado a aplicar el procedimiento de concurso interno establecido en el punto 5 del Acta Paritaria Nro.13 para el personal con dos (2) años de antigüedad nodocente (Acta 40), en una categoría inicial del agrupamiento correspondiente del CCT 366/06.

CONSIDERANDO

Que la RESOL-2026-3-E-UNC-SP#REC y RESOL-2026-4-E-UNC-SP#REC, disponen la fecha y horario para la elección del representante que integrará el tribunal por parte de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de nivel particular y de los representantes (titular y suplente) por parte del personal de la dependencia.

Que el día 11 de marzo se efectuó la votación para seleccionar al miembro titular y el suplente en representación del personal no docente de la Dependencia y al representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de nivel particular.

Que obran en el expediente las actas correspondientes, donde consta la apertura del Acto eleccionario, la finalización con los nombres de los representantes que fueron elegidos, padrón de electores y constancia de voto del personal de la dependencia(IF-2026-00205441-UNC-JUAC#SAA).

Que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de

la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24o a 46o del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y los términos previstos por las Actas Paritarias no 13 y no 40.

Por ello;

EL SECRETARIO DE POSGRADO
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Llamar a concurso cerrado interno en los términos previstos por las Actas Paritarias N°13 y N°40, para la cobertura de un cargo categoría 366-7 del agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Asuntos Académicos, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales y con una retribución mensual acorde al mencionado CCT.

ARTÍCULO 2: Se establecen los siguientes requisitos de inscripción:

1. Condiciones generales:

1. Ser argentino/a o naturalizado/a, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
2. No estar incluido/a en las prohibiciones del artículo 8 de la OHCS N° 7/12 y del artículo 21 - Título 3 del Decreto N° 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar certificado de antecedentes / buena conducta emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia (vigencia noventa días).
3. Poseer secundario completo.

2. Condiciones particulares:

- a) Tratarse de personal contratado, en tareas docentes, que se encuentre prestando servicios en la Secretaría de Asuntos Académicos y, a la fecha del llamado a concurso, cuente con una antigüedad mínima de dos (2) años.
- b) Se requiere manejo básico de sistemas informáticos
- c). Demostrar conocer los procedimientos administrativos de la Secretaría y conocimiento de la reglamentación vigente. Se requiere demostrar capacidad para trabajar en equipo y cooperación con grupos de trabajo.
- d). Experiencia laboral en las funciones a desarrollar (no excluyente)

ARTÍCULO 3: La inscripción se realizará por medio del sistema GDE con una nota electrónica remitida a la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Asuntos Académicos, desde el día 29 de abril de 2026 hasta 8 de mayo de 2026 de 8.00 a 13:00 h

Los aspirantes deberán enviar un único archivo en formato digital PDF conteniendo:

1- Formulario de inscripción (Anexo III de la Ord. HCS N° 7/12)

2- Copia de DNI

3-Copia del Certificado de buena conducta

4- Copia de comprobantes de la documentación de respaldo de cada antecedente enunciado en el formulario de inscripción, los que deberán organizarse en el mismo orden.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

Los postulantes declararán bajo juramento la autenticidad de la documentación acompañada, la que deberá estar a disposición del Jurado y de la autoridad universitaria para el momento que así lo requiera.

La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes conforme lo dispuesto por el art 32 del Decreto N° 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I de la Ord. HCS N°7/12.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la junta examinadora, ateniéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos Nodocentes (Ordenanza del HCS N° 7/12 o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa).

ARTÍCULO 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme lo dispuesto en el Art. 16° de la Ordenanza N° 7/12 del HCS:

En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Andrea Oehlschâger, Andrea B (legajo 50709).

Suplente: Di Tada, Florencia (Legajo 39157)

En Representación del Personal de la Dependencia:

Titular: Sabulsky Gabriela (legajo 30832)

Suplente: Manzotti, Marcelo Gabriel (34152)

En Representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

Titular: Gaete Virginia Andrea (legajo 42339)

Suplente 1: Giordana, Pablo Sebastián (legajo 42329)

Suplente 2: Belmonte, Iliana Alejandra (legajo 40124)

Suplente 3: Garay, Marcela Alejandra (legajo 37628)

Suplente 4: Mendoza María Ángela (legajo 33070)

ARTÍCULO 5°.- Citar al Jurado para el día 11 de mayo de 2026 a las 13:30, en la sede de la Secretaría de la Secretaría de Asuntos Académicos, dependencia 49, a fin de tomar conocimiento del listado de inscriptos y efectuar la nómina de los postulantes admitidos y no admitidos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°.- La nómina de aspirantes será publicada desde el 12 de mayo de 2026 hasta el 2 de mayo de 2026, en la Secretaría de Asuntos Académicos y la Secretaría de Posgrado, de acuerdo a lo previsto por el artículo 20°, Título VI del Anexo I del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior).

ARTÍCULO 7°: La prueba de oposición del concurso, consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día 22 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Secretaría de Posgrado y Secretaría de Asuntos Académicos. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales, que puede llevarse a cabo el mismo día de la prueba teórico práctica. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al Anexo II (IF-2025-00930645-UNC-SP#REC) se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

CONDICIONES GENERALES

1. Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
2. Poseer secundario completo.

CONDICIONES PARTICULARES:

ARTÍCULO 9°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1(una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición sobre la base del siguiente TEMARIO:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos II, III, IV y V.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo Trabajadores de Universidades Nacionales. (Títulos: 2, 3, 4, 5, y 10).
- [Resolución Ministerio de Educación RM-2600-2023](#) (y sus anexos): estándares y criterios de los procesos de acreditación de carreras de posgrado.
- [Resolución Ministerio de Educación RM-2598-2023](#) (y su anexo): crea el Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitarios (SACAU).
- [Resolución Ministerio de Educación RM-2599-2023](#) (y su anexo): Reglamento sobre la modalidad de Educación a Distancia.
- Ordenanza HCS 07/2013 y 05/2020: regulación del posgrado en la UNC.
- [Resolución Ministerio de Educación RM-51-2010](#): mecanismos para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado.
- Ley de Educación Superior 24.521 y modificatorias: Artículos 38 a 43.
- [Ley 25754, modificatoria de la LES](#): Artículos 39 y 39 bis.
- Ordenanza CONEAU 64: Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de posgrado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.
- Ordenanza CONEAU 71: Procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento
- RR N° 1816/2024 - Manual de Estilo para la redacción de textos administrativos en la UNC.
- Gestión Documental Electrónica (GDE) - Manual GEDO y Manual EE.

El material de estudio se podrá consultar en:

<https://drive.google.com/drive/folders/17KdZWHTmwr-G-XhiEqZ5xsTTxHn1pS0F>

ARTÍCULO 10.- La Junta Examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del capítulo VI de la Ordenanza 7/12 del HCS. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 11.- El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará según lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Concursos Nodocentes (OHCS N° 7/12), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 12.- Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín".

ARTÍCULO 13.- Notifíquese, dese debida difusión y archívese